

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

- Solicitud de Alta
- Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.  
(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

**A RELLENAR POR EL INTERESADO**

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2) .....

Nombre Comercial .....

Domicilio ..... Nº. Piso, Escalera, Pta. ....

Población ..... Código Postal

Provincia ..... Teléfono .....

Actividad Económica .....

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

..... a ..... de ..... de .....  
EL INTERESADO, \*

\* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

**A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

**CÓDIGO DE CUENTA**

Cód. Banco  Cód. Sucursal  D.C.  Número de Cuenta

(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).

**Certifico:** Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha: .....

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.  
(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

ANEXO V. MODELO DE JUSTIFICACION

Don/ Doña.....con DNI .....

En representación de la Empresa .....

.....con

CIF..... y domicilio a efectos de notificación en

....., Calle/Plaza.....,

nº..... y teléfono.....

DECLARA:

1. Que esta empresa recibió escrito de la Comarca de Campo de Borja por el que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de.....euros con destino al siguiente proyecto..... dentro de la convocatoria de subvenciones para obras de mejora en comercios locales y microempresas en el año 2009.

2. Que la documentación adjunta corresponde al proyecto para el cual se solicitó la subvención.

Así mismo certifico que para la misma finalidad :

- No se han obtenido más subvenciones o ayudas públicas
- Se han obtenido otras subvenciones o ayudas públicas, detalladas a continuación:

ORGANISMO	IMPORTE

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente y previos trámites pertinentes se proceda a la liberación del resto de la subvención.

En ..... a ..... de ..... de 2009

Fdo. ....

Para su justificación se aporta la siguiente documentación (aportar todos los puntos):

- Factura de la obra realizada y justificante del pago de la misma. No se admitirán recibis
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria en materia de identificación y publicidad de las acciones realizadas. (Dicho cumplimiento se acreditará con la presentación de fotografía o cualquier otro documento que, a juicio de la Comarca Campo de Borja, justifique el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 i) de las bases.

Las plantillas de los diferentes documentos se pueden recoger en las oficinas de la Comarca del Campo de Borja (c/Nueva, 6 Borja) o descargarlas de la página web oficial, [www.campodeborja.es](http://www.campodeborja.es)

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/ Doña.....con DNI .....

En representación de la Empresa .....con

CIF..... y domicilio a efectos de notificación en

....., Calle/Plaza....., nº..... y

teléfono.....

DECLARA:

1º Aceptar la subvención concedida por la Comarca Campo de Borja, para la ejecución de la inversión..... por un importe de ..... euros, por decreto de la Presidencia núm. ...., de fecha ....., dentro del marco de subvenciones para obras de mejora en comercios locales y microempresas para el año 2009.

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 12.717

ANUNCIO de aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión por oposición libre de una plaza de técnico informático, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público de 2009.

Expirado el plazo para presentar las instancias para la creación de la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección de la plaza de técnico informático en la Comarca Campo de Borja el día 6 de julio de 2009.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web ([www.campodeborja.es](http://www.campodeborja.es)).

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre y DNI

- COTORE BONA JOSE MARIA. 72989122.
- GARCIA MOLINA JAVIER. 25180853.
- GARCIA ORTEGA MARIA. 76920268.
- HERRAIZ ONGAY LUIS FERNANDO. 25467174.
- LARA CUADRADO ISABEL. 72278516.
- MARTINEZ-LOSA DEL RINCON SERGIO. 72795024.
- ROMEO MARTINEZ GERMAN. 72984930.
- SAEZ-BENITO HERNANDEZ RUTH. 16017595.
- SALESA SANZ VICTOR. 72974092.
- SUNEN LAJUSTICIA MARCOS. 72988054.
- VAL PEREZ DANIEL. 18052735.

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre, DNI y motivos de exclusión

- MANGADO FERNANDEZ JOSE JAVIER. 16609061. 3.
- PEREZ SAEZ CRISTINA. 18443582. 7.
- RUIZ PEREZ DAVID. 73080921. 1, 2 y 3.

**Motivos:**

1. Fotocopia compulsada del DNI.
  2. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación académica requerida.
  3. Fotocopia compulsada del permiso de conducir categoría B-1.
  4. Justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.
  5. No poseer titulación académica requerida.
  6. No poseer permiso de conducir categoría B-1.
  7. Documentaciones fuera de plazo establecido (16/06/2009-06/07/2009).
- Borja, 27 de agosto de 2009. — El presidente en funciones, Oscar Montorio Sanjuán.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 12.564**

Eva María Ruiz Cardona, en representación de Chiquilandia Ejea, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de bar-parque infantil en avenida de Cosculluela, 20, local, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes.

Ejea de los Caballeros, 17 de agosto de 2009. — El alcalde accidental, Jesús Sarría Contín.

**EPILA****Núm. 12.521**

Por decreto de Alcaldía núm. 178/2009, de fecha 18 de agosto, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de saneo y consolidación de los dos viales superiores del Cabezo Castillo en Epila.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Resumen de la adjudicación:****1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Epila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 4/2009.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

<http://perfilcontratante.dpz.es>.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Saneamiento y consolidación de los dos viales superiores del Cabezo Castillo en Epila.
- c) Lote: No.
- d) CPV: 45111000-8.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe neto, 152.124,58 euros, y 24.369,93 euros de IVA. Importe total, 176.464,51 euros.

**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 20 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Emser Los Joterros, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto, 151.923,58 euros, y 24.307,77 euros de IVA. Importe total, 176.231,25 euros. Plazo de ejecución de siete semanas, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y de las mejoras ofrecidas sin coste alguno para este Ayuntamiento.

Epila, 20 de agosto de 2009. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**EPILA****Núm. 12.562**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de disciplina urbanística que en este Ayuntamiento se vienen tramitando, ya que habiéndose intentado notificación al interesado Sergio Pereira Salazar, con DNI núm. 11.938.979-R, en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de un mes.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría del Ayuntamiento de Epila para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, el interesado pueda comparecer para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Epila, 20 de agosto de 2009. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**FUENTES DE EBRO****Núm. 12.494**

Ha solicitado Pedro Sebastián Blas licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de bar-cafetería, a ubicar en carretera de Castellón, kilómetro 24,5, de Fuentes de Ebro, por lo que se tramita el oportuno expediente en este Ayuntamiento.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

Fuentes de Ebro, 24 de agosto de 2009. — El alcalde en funciones, José María Berdusán Belenguer.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 12.508**

Dado que el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina debe contar con la preceptiva licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de punto limpio municipal que éste va a realizar en el polígono industrial "La Cuesta", polígono 31, parcela 3, subparcelas R, S y T de este término municipal, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

La Almunia de Doña Godina, 21 de agosto de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

**LA PUEBLA DE ALFINDÉN****Núm. 12.524**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio, se entiende elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2010 y se procede a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004.

La Puebla de Alfindén, 24 de agosto de 2009. — La alcaldesa en funciones, María Pilar Angoy González.

**ANEXO****ORDENANZA FISCAL NUM. 20, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES****Artículo 1.º Fundamento y régimen jurídico.**

1. El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, de conformidad con cuanto establecen los apartados 1 y 2 del artículo 15, el artículo 59.1 y los artículos 60 a 77 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles y su gestión.

2. El impuesto sobre bienes inmuebles se regirá en este municipio por las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 60 a 77 del Real Decreto legislativo 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, por las disposiciones legales y reglamentarias que la complementan y desarrollan y por la presente Ordenanza fiscal.

**Art. 2.º Exenciones.**

1. En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, y en aplicación del número 4 del artículo 62 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estarán exentos de tributación los siguientes bienes inmuebles:

- a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.
- b) Los de naturaleza rústica, en caso de que para cada sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio sea inferior a 3 euros.

**Art. 3.º Tipo de gravamen.**

El tipo de gravamen del impuesto será el siguiente:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos: 0,44%.
- b) Para los bienes inmuebles rústicos: 0,535%.
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales: 1,3%.

Art. 4.º *Bonificaciones*: Régimen sustantivo y formal de las establecidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva y sin que en ningún caso pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Para disfrutar de la bonificación establecida en el apartado anterior los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del técnico-director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del administrador de la sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del impuesto sobre sociedades.

d) Fotocopia del alta o último recibo del impuesto sobre actividades económicas.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de cada uno de ellos.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

La solicitud de la bonificación prevista en el apartado anterior deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

— Copia de la cédula de calificación de vivienda de protección oficial.

— Copia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

— Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

Art. 5.º *Bonificaciones establecidas por esta Corporación*.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación en los términos previstos en este apartado de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto del bien inmueble gravado que constituya vivienda habitual de los mismos.

Esta bonificación tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

2. Tendrán derecho a una bonificación de 20% de la cuota íntegra del impuesto las familias numerosas de carácter general. La bonificación será del 50% para las familias numerosas de carácter especial.

3. Esta reducción sólo se aplicará a los contribuyentes cuya base imponible para el cálculo del IRPF no sea superior a 24.761 euros en tributación individual ni a 34.891 euros en tributación conjunta, según la declaración del último ejercicio fiscal. Este criterio se ajusta al del IRPF en vigor para la obtención de ayudas para el incremento de la natalidad.

4. Para la determinación de esta bonificación resultarán de aplicación las siguientes reglas:

El concepto fiscal de vivienda habitual será el establecido en el artículo 54 del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro oficial de familia numerosa expedido por la Diputación General de Aragón, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en La Puebla de Alfindén.

La bonificación será rogada, debiendo ser solicitada por el sujeto pasivo con anterioridad al inicio del período impositivo para el que solicite, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

— Último recibo del impuesto correspondiente al inmueble para el que se solicite la bonificación.

— Fotocopia del DNI del solicitante.

— Fotocopia compulsada del libro de familia.

— Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzcan.

En el supuesto de cambio de vivienda habitual deberá presentarse nueva solicitud de bonificación.

En todo caso, de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

La duración de esta bonificación será de dos períodos impositivos desde el siguiente al de su concesión, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado.

En todo caso, esta bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o dejen de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos.

Esta bonificación regulada en este apartado será compatible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble.

Se excluyen de la bonificación las plazas de garaje, trasteros, solares o cualquier otro elemento análogo.

Art. 6.º *Obligaciones tributarias formales*.

1. Según previene el artículo 76 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento se acoge mediante esta Ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. El procedimiento de comunicación a la Administración Catastral se efectuará por medio de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en tanto en cuanto se mantenga en vigor la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria del impuesto.

Art. 7.º *Normas de competencia y gestión del impuesto*.

En aplicación del artículo 77.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

#### *Disposición final única*

Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal. — La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, comenzará a regir con efectos de 1 de enero de 2010 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 12.647

*ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de urbanización de la calle Doctor González (primera fase).*

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: CNT 2009/20.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Urbanización de la calle Doctor González (primera fase).

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía.
- Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 106.524,48 euros, más 17.043,92 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. *Adjudicación definitiva:*

- Fecha: 5 de agosto de 2009.
- Contratista: Aragonesa de Proyectos y Obras, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 108.254,91 euros, correspondiendo al impuesto sobre el valor añadido la cantidad de 14.930,47 euros.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Puebla de Alfindén, 21 de agosto de 2009. — La alcaldesa en funciones, María Pilar Angoy González.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 12.710

*ANUNCIO por el que se notifica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2009, en relación a la propuesta de liquidación y reparto de la segunda cuota de urbanización de las unidades de ejecución números 3, 4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

No habiendo sido posible realizar la notificación del presente acuerdo a la empresa que se detalla en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«.../...»

Segundo. — Aprobar la propuesta de liquidación y reparto de la segunda cuota de urbanización de las unidades de ejecución núms. 3, 4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana, correspondientes a la urbanización de las mismas y a sus sistemas generales adscritos.

Tercero. — Determinar que las cuotas de urbanización tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva de las obras de urbanización.

Cuarto. — Notificar a los propietarios afectados el reparto de las cuotas, con el calendario de pagos.

Quinto. — Dejar constancia de que, en caso de no efectuarse el pago en el plazo fijado, se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de las fincas afectadas.

Sexto. — Facultar al señor alcalde, don Fernando Salvador Tolosana, para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

#### *Forma de pago*

Se acompaña liquidación individualizada que corresponde a la parcela de la que es propietario y en la que se hace constar la entidad bancaria, número de cuenta titularidad de Sulpasa, Sociedad Urbanística Municipal, S.A. (encargada de la ejecución urbanística), y referencia a expresar para realizar el pago, debiendo efectuar éste en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 189.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado vigente por la disposición final primera e) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

La Puebla de Alfindén a 17 de julio de 2009. (Firmado y rubricado)».

Contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con el artículo 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad y en los términos de los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante el Ayuntamiento Pleno en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

La Puebla de Alfindén, 31 de agosto de 2009. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

#### ANEXO

##### *Reparto de costes urbanísticos*

Por la participación en los costes urbanísticos deducidos por los gastos de urbanización, segunda cuota de las unidades de ejecución núms. 3, 4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Importe de la obra: 940.746,76 euros.

Cuentas de la sociedad donde realizar el pago:

— CAI: 2086-0270-06-0700003803.

— Multicaja: 3189-0023-21-2379005925.

Indicar referencia: CCP-2C-UE502,0.

##### *Relación que se cita*

Proara XXI, S.L.

Datos:

Identificación de la finca: Area 5.1. Parcela 01.

Porcentaje de participación: 7,4531%.

Total base: 70.114,79 euros.

IVA 16%: 11.218,37 euros.

Total a pagar: 81.333,16 euros.

#### LE C E R A

#### Núm. 12.651

Por resolución de Alcaldía de 25 de agosto de 2009 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua correspondiente al primer semestre 2009, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días,

a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de septiembre al 1 octubre de 2009.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9.00 a 14.00, o en las oficinas de Ibercaja y Multicaja en Lércera. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Recursos:

• Tasas de agua:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales sólo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lércera a 24 de agosto de 2009. — El alcalde, José Chavarría Poy.

#### L U E S I A

#### Núm. 12.685

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 24 de agosto de 2009 el presupuesto general, con sus estados de gastos e ingresos nivelados, ascienden a la cantidad de 702.250 euros, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Luesia, 28 de agosto de 2009. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

#### MIEDES DE ARAGON

##### *Decreto de Alcaldía*

#### Núm. 12.718

Don Jesús Leciñena Gil, alcalde del Ayuntamiento de Miedes de Aragón;

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 32 y 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero. — Delegar por ausencia en la figura del primer teniente de alcalde, don Alonso Ruiz López, la totalidad de las funciones derivadas del cargo de la Alcaldía-Presidencia, salvo las expresamente indelegables, entre los días 28 de agosto al 6 de septiembre, ambos inclusive.

Segunda. — Proceder a la publicación en el BOPZ de la presente resolución, conforme al contenido del artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la entrada en vigor de la presente resolución desde el día siguiente a su adopción.

Tercero. — Notificar la presente resolución al interesado don Alonso Ruiz López.

Cuarto. — Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Miedes de Aragón, 27 de agosto de 2009. — El alcalde, Jesús Leciñena Gil.

#### U T E B O

#### Núm. 12.791

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2009, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el

mismo, de aprobar el expediente número 20/2009 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS APROBADOS, RESUMIDOS POR CAPÍTULOS:

1. Gastos de personal, 311.000.
  2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 278.330,39.
  4. Transferencias corrientes, 10.000.
  6. Inversiones reales, 308.349,13.
- Total modificación, 907.679,52 euros.

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

— Con remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 20/2009 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Utebo, 1 de septiembre de 2009. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NUM. 3

###### Cédula de citación

Núm. 12.722

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 342/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Es Seghyr y Toufik el Hadrii contra la empresa Laak Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, en la calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencias número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a la documental parcialmente. No ha lugar a la documental a) por no ser preceptiva su llevanza. No ha lugar a las documentales c) y d) por obrar ya en poder de la actora.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio, deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Constando en autos seguidos en este Juzgado el ignorado paradero de Laak Montajes, S.L., remítase edicto al BOPZ.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Laak Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiséis de agosto de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

##### JUZGADO NUM. 7

###### Cédula de notificación

Núm. 12.679

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 168/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Caulea contra la empresa Emperor Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fundamentos jurídicos:

Unico. — Acreditada la falta de readmisión del trabajador a su puesto de trabajo en las condiciones que venía disfrutando a la fecha del despido declarado improcedente, y siendo un derecho básico del trabajador el de ocupación efectiva del mismo, no procede sino declarar extinguido en la presente fecha el contrato de trabajo que liga a las partes conforme al artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.833,75 euros en concepto de indemnización del artículo 110 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como los salarios devengados desde la fecha del despido de 31 de diciembre de 2008 hasta la de la presente resolución, a razón de 48,90 euros diarios, lo que supone la cantidad de 8.508,60 euros.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Procede declarar y declaro la extinción en la fecha de la presente resolución del contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización y los salarios de tramitación indicados en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con indicación de los recursos procedentes.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragués Sancho. Doy fe».

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emperor Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticuatro de agosto de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Telef. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

##### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

###### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

###### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)